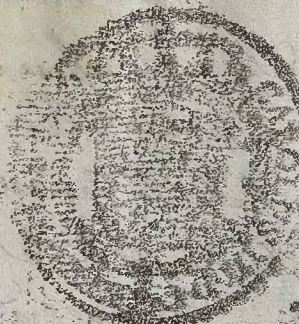


Actate m. l. r. e. c. o. s. o.



**SELLO QVARTO VEINTE
MARVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

la eleccion de Alcalde ordinario executada p[or] el Conzejo d[esta] Villa para este presente año con el auto antecedente y segun se segun las bezer, y como por este se manda al Venor J[es]u[us] Qu[er]ez de Rocamora, quien entendido D[ic]ho = Su para responder lo conduente se cerca de si debe admitir o no el oficio y cargo de Alcalde ordinario que por el Ayuntamiento d[esta] Villa se le ha confejido ruzerita Consultar el caso con personas exi cumt tanciadas de ciencia y literatura que le informen, y de rongo a nin por lo que supp[lico] al Señor Alcalde de ruzerita concederle dos dias de termino dentro de los quales d[ic]ha d[ic]ho. xupuerto = Toydo por ruzerita. Concedio al referido Venor J[es]u[us] Qu[er]ez el termino que pide para el efecto que espuso, y mandó que pasado de ruzer purtual en el amiglo sobre que esta notificada y lo firmaron de que doy fe =

Joseph Piquelme Joseph Qu[er]ez

Don Domingo Guadalupe de Aragon

En Terceros dias del mes de Enero del mil Seteci. Seseenta y dos años, estando en la Sala Capital de Ayuntamiento d[esta] Villa de Abanilla los señores Joseph Piquelme y Aruino Alcaldes ordinarios actual y fran. nario Rocamora que lo fue en el año antez, y Cua D[ic]ha Jurisdiccion se halla depositada en esta Sala y antem el C[on]sejo paricio el C[on]sejo J[es]u[us] Qu[er]ez de Rocamora helecto p[ri]mario Alcalde ordinario d[esta] Villa por el Conzejo Jurtaicio y ruzerita de ella para este presente año a quien de orden de d[ic]ho Señor J[es]u[us] Piquelme ruzer se la notoriedad de su eleccion y nombram[iento] de tal Alcalde ordinario, y entendido de todo D[ic]ho = Su aceptaba L

